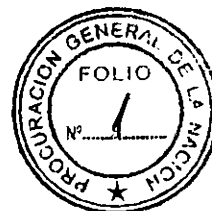


PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/3/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 6 /24.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2024.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 5143/23 del registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación y las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y las Leyes 24946 y 27148;

Y CONSIDERANDO QUE

Entre las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentran la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos humanos y de los intereses generales de la sociedad, de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales. También la de coordinar actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales, así como con otras instituciones públicas y privadas (arts. 1 y 25 de la Ley N° 24946 y 1, 9 y 12 de la Ley N° 27148).

Con miras a cumplir esos objetivos, en el marco de un proceso general de profesionalización del Ministerio Público Fiscal y a fin de promover la consolidación de iniciativas y actividades que favorezcan a la capacitación en los temas que son de interés para el organismo, se ha elaborado un proyecto de Convenio Marco de Cooperación Académica con la Asociación Civil Usina de Justicia.

En ese contexto, la Asesoría Jurídica del organismo ha intervenido, brindando opinión favorable sobre la suscripción del documento.

En el día de la fecha se firmó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el convenio, que se anexa a esta resolución.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen el artículo 120 de la Constitución Nacional y las Leyes 24946 y 27148;

RESUELVO:

I. PROTOCOLIZAR el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Asociación Civil Usina de Justicia y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, que obra como Anexo de la presente.

II. Protocolícese, notifíquese a quien corresponda y, cumplido, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA 18/3/24
ROBERTO RAMÓN RIVULME
SECRETARIO LEYADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Usina de
Justicia



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

El Ministerio Público Fiscal de la Nación (en adelante MPF), con domicilio en Avenida de Mayo 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Procurador General de la Nación interino doctor Eduardo Ezequiel Casal, y la Asociación Civil Usina de Justicia (en adelante Asociación), con domicilio en Virrey del Pino 2222, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidenta doctora Elisa Diana Cohen, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación académica.

CLÁUSULA PRIMERA.

El presente convenio marco tiene por objetivo establecer las bases generales de cooperación conforme a las cuales el MPF y la Asociación realizarán acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y colaboración académica que contribuya a sus respectivos desarrollos institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA.

Para la ejecución de las actividades derivadas del cumplimiento del presente convenio marco en las que se necesite determinar las tareas a realizar, sus alcances, plazos de ejecución, las prestaciones recíprocas, el presupuesto u otras características que se consideren necesarias, las partes convienen en suscribir instrumentos específicos.


CLÁUSULA TERCERA.


Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados, las partes delegarán la coordinación y supervisión en miembros de cada institución.

En este acto, el MPF designa al doctor Juan Manuel Casanovas para ejercer dicho rol, y la Asociación nombra a la doctora María Jimena Molina para llevar a cargo dicha tarea.

CLÁUSULA CUARTA.

El MPF y la Asociación se comprometen a difundir entre sus integrantes el contenido del presente convenio, así como las actividades que lleven a cabo.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino


Dra. Diana Cohen Agrest
Presidenta
Asociación Usina de Justicia

CLÁUSULA QUINTA.

El uso de los logotipos, las marcas y otros signos distintivos de las partes quedará limitado, exclusivamente, a la difusión y al desarrollo de las actividades objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa por escrito, no se permite a terceras empresas ni entidades relacionadas con alguna de las partes a hacer uso de los signos distintivos de la otra.

CLÁUSULA SEXTA.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

El presente convenio marco no limita la individualidad ni la autonomía de las estructuras técnicas y administrativas del MPF ni de la Asociación. Tampoco restringe la libertad de las partes para formalizar convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas.


CLÁUSULA OCTAVA.

El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para las partes ni erogaciones presupuestarias.

Sin embargo, este tipo de compromisos puede ser adoptado por las partes, mediante acuerdos específicos o en actas complementarias.

CLÁUSULA NOVENA.

Este convenio se celebrará por el término de tres (3) años a partir del momento de su firma. Se prorrogará automáticamente por periodos iguales sucesivos, excepto que alguna de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Esa comunicación deberá realizarse con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia será finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/3/24

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
ABOGADO LEYTRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Usina de
Justicia



CLÁUSULA DÉCIMA.

Con motivo del presente convenio marco, las partes se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento y de los acuerdos que de éste deriven.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.

En caso de presentarse controversias sobre la interpretación o alcances del presente convenio marco o los acuerdos derivados que se suscriban, salvo que expresamente se pacte lo contrario, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad y mutua cooperación.

Llegado el caso de no arribar a la resolución deseada, a todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se efectúen.

Leído y ratificado el presente convenio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los dieciocho días del mes de marzo de 2024.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

Dra. Diana Cohen Agrest
Presidenta
Asociación Civil Usina de Justicia